

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**45783** MADRID

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 336/2014, con NIG 2807900220140062714 por auto de 14 de noviembre de 2014 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor don Miguel Salinas Pérez, con NIF 51065036-E, y con domicilio en la calle Corazón de María, 60, 8,º A1, 28002 de Madrid.

El presente concurso n.º 336/2014, se declara de forma conjunta con los concursos n.º 334, 335 y 337 del año 2014 a efectos de su tramitación coordinada en los términos del artículo 25 ter de la LC. Ello no supone la unificación de los procedimientos, sino que cada concurso proseguirá con su propio número, al que deberán dirigirse de forma expresa los escritos que a cada uno se refieran.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el Administrador concursal don Mario Sánchez Fernández, calle Rodríguez San Pedro, n.º 66, 4.º izq., 28015 Madrid, y en el correo electrónico [msanchez@diazcano-abogados.com](mailto:msanchez@diazcano-abogados.com).

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 14 de noviembre de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140057748-1